

mil novecientos setenta y ocho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco punto c) de Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal; Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, por tiempo mínimo de un año, a don Tomás Pelayo Ros, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid en situación de excedencia especial.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**23793** REAL DECRETO 2180/1978, de 15 de julio, por el que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don José Aparicio Calvo-Rubio.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos veintitrés punto tres y cincuenta y cinco punto dos del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Vengo en nombrar Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, en vacante producida por excedencia voluntaria de don Tomás Pelayo Ros, a don José Aparicio Calvo-Rubio, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**23794** REAL DECRETO 2181/1978, de 15 de julio, por el que se declara jubilado por cumplimiento de la edad reglamentaria a don Francisco Martos Avila, Magistrado con destino en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de julio de mil novecientos setenta y ocho y de conformidad con lo establecido en los artículos dieciocho de la Ley once/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y setenta y tres puntos uno y dos del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado;

Vengo en declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, con los derechos pasivos que le correspondan a don Francisco Martos Avila, Magistrado con destino en la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**23795** REAL DECRETO 2182/1978, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese como Delegado provincial de Obras Públicas en Las Palmas de Gran Canaria de don Adolfo Cañas Barrera.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en disponer el cese de don Adolfo Cañas Barrera como Delegado provincial de Obras Públicas en Las Palmas de Gran Canaria, expresándole mi reconocimiento por los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
JOAQUIN GARRIGUES WALKER

**23796** REAL DECRETO 2183/1978, de 1 de septiembre, por el que se nombra Delegado provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Las Palmas de Gran Canaria a don Pascual Pery Paredes.

De conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y ocho del Real Decreto setecientos cincuenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de catorce de abril, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en nombrar Delegado provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Las Palmas de Gran Canaria a don Pascual Pery Paredes.

Dado en Palma de Mallorca a uno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,  
JOAQUIN GARRIGUES WALKER

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**23797** ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se dispone el cese de don Javier Posada Moreno como Director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, visto el parecer de V. I., tengo a bien disponer el cese, a petición propia, como Director del Gabinete Técnico del Ministro, de don Javier Posada Moreno, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**23798** ORDEN de 14 de septiembre de 1978 por la que se dispone el nombramiento de don José Manuel Rodríguez Molina como Director del Gabinete Técnico del Ministro de Agricultura.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, visto el parecer de V. I., tengo a bien nombrar a don José Manuel Rodríguez Molina, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, Director del Gabinete Técnico del Ministro, con categoría de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de septiembre de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**23799** ORDEN de 20 de julio de 1978 por la que se nombran Corredores Colegiados de Comercio de las plazas mercantiles que se mencionan en virtud de oposición restringida.

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de la oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Alicante, Burgos, Córdoba, Murcia y Santa Cruz de Tenerife, y dos vacantes en cada una de las plazas mercantiles de Valencia y Valladolid, convocada por Orden de 8 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 35, correspondiente al día 10); y

Vista la propuesta del Presidente del Tribunal que juzgó dicha oposición, formulada a tenor de lo dispuesto en el número 8.º de la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con las normas establecidas en el vigente Reglamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Nombrar para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan a los Corredores Colegiados de Comercio que se indican:

Plaza	Colegio	Nombre y apellidos
Valladolid .....	Valladolid .....	D. José Manuel Silvestre Logroño.
Valencia .....	Valencia .....	D. Juan Piquer Pascual.
Valencia .....	Valencia .....	D. José Samper Reig.
Alicante .....	Alicante .....	D. Francisco Loscos Loscos.
Burgos .....	Burgos .....	D. Miguel Zozaya Lascurain.
Murcia .....	Murcia .....	D. Francisco José Higuera García.
Santa Cruz de Tenerife .....	Santa Cruz de Tenerife .....	D. Mario Morales García.
Valladolid .....	Valladolid .....	D. José García-Fuentes López.
Córdoba .....	Córdoba .....	D. Ricardo Avanzini de Rojas.

El resto de las plazas anunciadas han quedado desiertas. Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento, los Corredores designados en el número anterior deberán cumplir, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los requisitos enumerados en el citado artículo, bien entendido de que si no los cumplieren en el plazo reglamentario o en el de prórroga, en su caso, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

Tercero.—Cumplidos los trámites reglamentarios, y dentro del plazo señalado en el artículo 18 del Reglamento, los Corredores a que se refiere la presente Orden deberán tomar posesión de su nuevo destino, a cuyo efecto los Síndicos competentes extenderán en los respectivos títulos las oportunas diligencias del cese y toma de posesión.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier del Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**23800** *ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se nombra Agentes de Cambio y Bolsa en virtud de concurso-oposición.*

Ilmo. Sr.: Concluidas las actuaciones correspondientes al concurso-oposición restringido convocado para cubrir plazas de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao, formulada la oportuna propuesta por el Tribunal que lo juzgó, con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción de 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 26), y Orden de convocatoria de 18 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes), este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba la propuesta del mencionado Tribunal y, en consecuencia, se nombra Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza de Madrid a don Felipe Gómez-Acebo y Muriedas y don José Antonio Sanz Castañeda, y para la plaza de Barcelona a don Angelo Francisco Carretero Martín quienes dispondrán de un plazo máximo de tres meses, contados a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para cesar en su anterior destino y tomar posesión del nuevo.

Segundo.—Los respectivos Síndicos certificarán oportunamente el cese y toma de posesión en su cargo de los referidos Agentes, comunicando inmediatamente a la Dirección General de Política Financiera el cumplimiento de tales diligencias.

Tercero.—La expedición de los correspondientes títulos para los nuevos destinos queda supeditada a que por la Junta Sindical de las Bolsas respectivas se certifique que los interesados, dentro del plazo señalado en el número 1.º de esta Orden, han prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y cumplido cuantos requisitos previenen las vigentes disposiciones legales para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Francisco Javier del Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE CULTURA

**23801** *CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1978 por la que se nombran conservadores del Real Jardín Botánico de Madrid a don Antonio Regueiro y González Barros y a Doña Paloma Blanco Fernández de Caleyá.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de 4 de agosto, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18295, segunda columna, párrafo 5.º, donde dice: Número 1. D. Antonio Regueiro y González de Barros ...», debe decir: Número 1. D. Antonio Manuel Regueiro y González Barros ...».

En el párrafo 6.º, donde dice: «Número 2. D.ª Paloma Blanco Fernández ...», debe decir: D.ª Paloma Blanco Fernández de Caleyá ...».

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23802** *ORDEN de 31 de julio de 1978 por la que se anuncia y regula el curso de Formación correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de mayo de 1977.*

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de mayo de 1977, procede anunciar el curso selectivo que será organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública, INAP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

A estos efectos, se hace necesario desarrollar las normas 31 y 32 de la Orden citada, relativas a dicho curso.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo y período

de prácticas, que tendrán lugar en el Instituto Nacional de Administración Pública, entre el 18 de septiembre de 1978 y el 6 de abril de 1979.

Segundo. Durante el desarrollo del curso selectivo, y según lo establecido en el citado artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación las disposiciones pertinentes sobre retribuciones, y el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

#### Normas generales del curso

1. Integrarán la programación del curso selectivo los siguientes grupos de materias y actividades:

- Estudio de materias técnicas de Administración general.
- Estudio de materias especiales de los distintos sectores de la Administración Pública.
- Prácticas administrativas.

Corresponde al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública el desarrollo pormenorizado del contenido del curso y la determinación concreta de su calendario, que